



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de un (1) ascensor instalado en el edificio sito en la calle Lavalle 1250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de dos (2) meses; y

Considerando:

Que por Licitación pública n° 347/2015 y por orden de compra n° 168/2018 (conf. fs. 2/3 y 20/21) se contrató el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 7743/2017 (ver fs. 5 y 18).

Que hasta tanto se concrete la adjudicación para su renovación y teniendo en cuenta la necesidad de seguir contando con el servicio se solicitó a fs. 7/8 a la actual prestataria -“ASCENSORES ZITO S.R.L.”- su conformidad para dar continuidad al mismo a partir del vencimiento de la orden de compra n° 168/2018, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas, obrando su aceptación a fs. 9/10.

Que a fs. 16 y 19 la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación presta conformidad a la presente contratación.

Que se efectuó a fs. 12 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56°, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el

artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 441/18, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “ASCENSORES ZITO S.R.L.” el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de un (1) ascensor instalado en el edificio sito en la calle Lavalle 1250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de dos (2) meses, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 168/2018 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados-, por la suma total de pesos nueve mil cuatrocientos (\$ 9.400.-) a razón de pesos mensuales cuatro mil setecientos (\$ 4.700.-) en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 9/10.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AES